

Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Deleitosa

ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento del canal de denuncias del Ayuntamiento de Deleitosa, organismos y entidades dependientes.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de 2026, ha aprobado inicialmente, el Reglamento del canal de denuncias del Ayuntamiento de Deleitosa, organismos y entidades dependientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Reglamento se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Deleitosa, 9 de abril de 2026
María Ángeles Rebollo González
ALCALDESA - PRESIDENTA

